JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 40 03 007 **2021 01044 00**
Decisión	INCORPORA. RECONONCE PERSONERIA. DA TRASLADO CONTESTACION DEMANDA

1. Se incorpora al expediente el memorial aportado por la parte actora de fecha del 24 de agosto de 2022, donde informa que realizó la notificación personal al demandado el 27 de julio de 2022, por lo que se tiene por notificado a la parte pasiva desde el 1° de agosto de 2022.

2. Se reconoce personería para que represente al demandado DANIEL RESTREPO NARANJO, al abogado OMAR RESTREPO ARREDONDO portador de la tarjeta profesional número 50.810 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. El demandado allegó contestación a la demanda e igualmente remitió recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago en su contra, sin embargo, el mismo fue allegado extemporáneamente, es decir, que no fue presentado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la demanda y el mandamiento de pago, de conformidad al numeral 3° del artículo 442 del Código General del Proceso.

Por su parte, en cuanto a la contestación de la demanda, se tiene que esta fue allegada dentro del término, al respecto, a fin de evitar futuras nulidades, procede el Despacho a dar traslado de la contestación y las excepciones presentadas por la por la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 443 de Código General Del Proceso a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere necesarias para controvertir lo allegado, toda vez, que si bien la parte demandada remitió la contestación de la demanda al apoderado de la sociedad demandante, este no fue remitido al correo electrónico registrado en el SIRNA.

4. Se autoriza remitir link del expediente digital al apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 185** hoy **18 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407e7cff00907d1872a57fa87e080f6668e347e3e15263b7c8260c2f1218638c**
Documento generado en 17/11/2022 01:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica